

CIUDAD DEL CANTON QUITO
 PROVIDENCIA
 JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, a 03 de febrero del 2004 a las 11:50.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado a este Juzgado por la oficina pertinente. La reclamación es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta su trámite previsto en el Libro Tercero, Título Décimo, Capítulo cuarto, Sección segunda de Código e la Niñez y Adolescencia, y una vez que el actor ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor HUGO ADOLFO ECHEVERRIA TUQUERREZ, cítese en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, tres (3) publicaciones en fechas distintas, de conformidad con el establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, previniéndole que de no comparecer dentro de veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, se continuará con el reclamo en rebeldía. Intervenga la oficina técnica, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora y agréguese la documentación presentada. NOTIFÍQUESE.- F) DR. JOSE MARIA DURAN PONCE. JUEZ. F) DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ. SECRETARIO. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.
 QUITO, a 9 de Febrero del 2004.
 DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
 SECRETARIO
 Hay un sello
 112032826 a.c.

REMATES

AVISO JUDICIAL DE REMATE
 Póngase en conocimiento del público en general, que el día Miércoles 31 de Marzo del año dos mil cuatro, desde las catorce horas, hasta las dieciocho horas en las Oficinas del Departamento Legal, Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Orellana, se procederá al REMATE, del bien inmueble, lote de terreno de las siguientes características.
 UBICACION: Lote de terreno rural signado con el No. 43-A, de la Parroquia matriz del Cantón y Provincia Orellana.
 remate del 30% de los derechos y acciones de propiedad del demandado que tiene en la sociedad conyugal, fundados en el apartamento 5-D y parqueadero No. 16, ubicado en la Av. República No. 341 y Calle Diego de Almagro, Edificio Casa Blanca, Parroquia Benalcázar, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- CARACTERISTICAS Y SUPERFICIE DEL APARTAMENTO: Es un apartamento que tiene una alcuota de 3,1% y de superficie 121,50 m². LINDEROS: NORTE: En una extensión de 13,70 metros, con fachada de mampostería y ventanera que da al estacionamiento ubicado en el retro hacia el predio vecino; SUR: En una extensión de 13,70 metros divididos así: 3,20 metros hacia la fachada ciega, espacio comunal, paso de luz para apartamentos C y D, 10,50 metros colindantes con apartamento 50; ESTE: En una extensión de 12,50 metros dividido así: 10,10 metros, fachada con pared de mampostería y ventanera de aluminio y vidrio sobre el corredor de ingreso vehicular; 2,40 metros con ventanera sobre patio interior de estacionamiento vehicular. OESTE: En una extensión de 12,40 metros divididos así: 3,20 metros fachada con ventanera de aluminio y vidrio sobre el patio interior de ingreso a los ascensores y escaleras; 3,70 metros colindantes con los pozos de ascensores de propiedad comunal; 5,50 metros con el vestíbulo de ascensores y escaleras de propiedad comunal. ARRIBA: 121,50 metros cuadrados con apartamento 6 D, loza de hormigón al medio. ABAJO: 121,50 metros cuadrados con apartamento 4 D, loza de hormigón al medio. SUPERFICIE: 121,50 metros cuadrados. ESTACIONAMIENTO: Signado con el No. 16, alcuota de 0,30 % con una extensión de 9,50 metros cuadrados. El avalúo del 50% de los derechos y acciones de la parte proporcional a rematarse es de VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES (\$ 24.347,00). Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo total. Practíquese la publicación del remate de conformidad a la última parte del Art. 466 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFÍQUESE. F) Dra. Bertha Viteri. Juez. Lo que le comunico a Ud.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
 06 MAR 2004
 A.A.1772

Quito, 06 FEB. 2004.
 Dr. Daniel Alvarez C.
 ESPECIALISTA JURIDICO
 112032859 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMINCARGO CONTROL ECUADOR CIA. LTDA.
 Se comunica al público que la compañía CAMINCARGO CONTROL ECUADOR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 1.920,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0385 de 30 ENE. 2004.
 El capital actual suscrito de US\$ 2.000,00 está dividido en 2.000 participaciones de US\$ 1 cada una.
 En virtud de la mencionada escritura pública se reformó el Artículo Segundo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) A brindar servicios de inspección de carga dentro del área de los hidrocarburos como: certificar la calidad y cantidad en la entrega y recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados;"
 Distrito Metropolitano de Quito, 30 ENE. 2004.
 Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑIAS
 112032847 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 04.Q.IJ.0418
 JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
 CONSIDERANDO:
 QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;
 QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.04.282 de 2 de febrero del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;
 EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.
RESUELVE:
 ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía BAKER PETROLITE DEL ECUADOR S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
 ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.
 ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.
 Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.
 COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 FEB. 2004.
 Dr. José Anibal Córdova Calderón
 112032861 a.c.